

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ Y VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE:** “El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 07 siete de junio de 2022, dos mil veintidós.

*VISTO el estado que guardan los presentes autos, de los que se desprende que se han llevado a cabo diversas actuaciones posteriores al dictado de la resolución pronunciada en fecha 09 nueve de mayo de 2022, dos mil veintidós, en donde se tuvo a la autoridad demandada por no cumpliendo con la sentencia dictada en el presente juicio. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 2, 14 y 17 de la Constitución Federal, se estima necesario remitir a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, copia fotostática certificada de las constancias generadas posterior al dictado de la resolución antes señalada, a efecto de que tenga conocimiento de estas, para los efectos legales a que haya lugar.*

*Lo anterior, en virtud de que la resolución señalada en el párrafo que antecede fue impugnada mediante juicio ciudadanos federales que se encuentran en trámite ante esa instancia federal.*

*Por otra parte, se hace del conocimiento a la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, que los juicios ciudadanos TESLP/JDC/04/2022 y TESLP/JDC/07/2022, guardan relación con el presente juicio ciudadano TESLP/JDC/67/2019; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.*

*Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, y por estrados a las partes de este juicio, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Conste.*

*Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.